

## [INAP Seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.](#)

Se convocan siete acciones formativas en materia de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones que se desarrollarán durante el primer semestre de 2018, según el programa y modalidad formativa que se describen en el anexo.

- XV curso de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- IV curso STIC de gestión de incidentes de ciberseguridad (herramientas CCN-CERT).
- XI curso STIC-búsqueda de evidencias.
- X curso STIC-seguridad en aplicaciones web.
- XV curso acreditación STIC- entornos Windows (herramienta CLARA).
- VII curso STIC-seguridad en dispositivos móviles.
- V curso STIC de gestión de incidentes de ciberseguridad. (Herramientas CCN-CERT).

### Destinatarios.

Estas actividades formativas podrán ser solicitadas por los empleados públicos pertenecientes a cuerpos y escalas de los subgrupos A1, A2 y C1, y el personal laboral equivalente, que tengan responsabilidades en la planificación, gestión, administración, mantenimiento o seguridad de sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En el anexo se detallan los requisitos específicos para cada acción formativa.

### Solicitudes.

Quien desee participar en los cursos convocados deberá cumplimentar la correspondiente solicitud electrónica. El acceso a dicha solicitud se podrá realizar desde el catálogo de formación del INAP <http://buscadorcursos.inap.es/formacion-tic> donde se podrán localizar los cursos que se encuentran en período de inscripción.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. A tal efecto, la solicitud firmada deberá conservarse por las personas interesadas y podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Para cualquier incidencia técnica relacionada con la inscripción electrónica, se podrá contactar con el INAP a través de la dirección de correo electrónico [ft@inap.es](mailto:ft@inap.es).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y será de diez días hábiles.



[PDF \(BOE-A-2018-388 - 7 págs. - 281 KB\)](#)

*Trabajando juntos. Decidimos todos  
La dignidad no se negocia.*